

**ORDEN DE SERVICIO No 331 - 2012**

<b>No. de la Orden</b>	<b>331</b>	<b>Fecha:</b>	<b>14/11/2012</b>
<b>Contratante:</b>	<b>ICFES</b>	<b>NIT.</b>	<b>860.024.301-6</b>
<b>Contratista:</b>	<b>MARIBEL HERNANDEZ GIRALDO</b>	<b>C.C</b>	<b>42.130.101</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 13A# 38-89 APTO 504-EDIFICIO CATALINA III</b>	<b>Teléfono</b>	<b>3113103303</b>

**OBJETO DE LA ORDEN:**

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como desarrollador de bases de datos para prestar apoyo en cada uno de los procesos de la subdirección de Información, soportar los procesos que se ejecutan en la base de datos relacionados con los cambios estructurales de las pruebas Saber, y apoyar las actividades técnicas tendientes a garantizar la estabilidad y la seguridad de la información en los procesos misionales y en todo lo relacionado a las actividades requeridas en el proyecto de Apertura de Datos.

**OBLIGACIONES DEL  
CONTRATISTA:**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a 1. Realizar los desarrollos de bases de datos que le sean asignados. 2. Apoyar y dar soporte en cada uno de los procesos del área, especialmente en la administración y soporte de las bases del Sistema Misional actual y al Proyecto de Apertura de Datos cumpliendo con las directrices de Gobierno en Línea. 3. Documentar las actividades realizadas en el proyecto de Apertura de Datos. 4. Apoyar el proceso de Clasificación de la información y Publicación del Inventario de Información del ICFES teniendo en cuenta que la etapa de análisis de datos ya está culminada. 5. Realizar las actividades requeridas para cumplir con los lineamientos de Gobierno en Línea en lo que respecta a la apertura de datos para el 2012. 6. Documentar y actualizar las estructuras de bases de datos que le sean asignadas y que administra la subdirección de información. 7. Resolver los diferentes requerimientos de los usuarios que le sean asignados, que llegan a través de la mesa de ayuda y que requieren manipulación directa en las bases de datos del sistema misional actual. 8. Apoyar la Dirección de Tecnología del ICFES en la ejecución de actividades técnicas tendientes a garantizar la estabilidad y la seguridad de la información de las diferentes bases de datos que soportan los procesos misionales y de apoyo de la entidad. 9. Mantener en forma

*Jore*

**ORDEN DE SERVICIO No 331 - 2012**

	<p>confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad de la orden de servicios. Todos los documentos que se generen durante la ejecución de la presente orden serán de propiedad exclusiva del ICFES, pues los mismos serán elaborados como obra por encargo bajo la dirección e instrucciones del instituto. 10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 11. Las demás relacionadas con el objeto de la presente orden de servicio.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL ICFES:</b></p>	<p>El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a 1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. 4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5. Recibir y avalar los informes y documentos objeto de la prestación del servicio a plena satisfacción. 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7. Pagar el valor de viáticos y pasajes, cuando se requiera un desplazamiento fuera de la ciudad.</p>
<p><b>DURACION Y PLAZO:</b></p>	<p>El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el día 31 de Diciembre de 2012.</p>
<p><b>VALOR DE LA ORDEN:</b></p>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden será de <b>NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)</b>, que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Un primer pago por CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) m/cte. a la entrega del plan de trabajo para dar cumplimiento a las actividades requeridas por el estándar de Gobierno en Línea en lo que respecta a la apertura de datos para el 2012 y la entrega preliminar de la Clasificación de la Información sobre el análisis de datos que realizó cada uno de los funcionarios del área que hacen parte del comité de apertura de datos; el valor restante, esto es la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS</p>

*ABR*